



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO n.º 1124

Palmira, Valle del Cauca, septiembre veintidós (22) de dos mil veinte (2020).

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	76-520-40-03-002-2016-00221-00
Demandante:	GLORIA AMPARO PERDOMO CLAVIJO
Demandado:	JOSÉ ALEJANDRO GUEVARA GONZALEZ

Encontrándose al despacho el presente diligenciamiento a efectos de pronunciarse frente a la liquidación de crédito allegada por la parte demandante y solicitud de terminación del proceso presentada por el demandado, de la revisión de la última de las peticiones se evidencia que, únicamente como fundamento de su petición relacionó el valor de los depósitos judiciales descontados al ejecutado sin incluir en su liquidación los intereses moratorios ordenados en providencia del 13 de junio de 2016 a través de la cual se libró mandamiento de pago ni la liquidación de costas aprobada por el despacho mediante auto del 12 de septiembre de 2017 que asciende a la suma de \$658.500, razón por la que, se NIEGA la solicitud de terminación del proceso por pago total debido a que a la fecha la obligación no ha sido cancelada en su totalidad.

Ahora, y como quiera que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante no se encuentra ajustada a derecho, pues no se tuvo en cuenta la liquidación aprobada mediante providencia del 18 de julio de 2018, tampoco se imputo en debida forma los abonos realizados con la entrega de los depósitos judiciales y que con posterioridad a su presentación se entregaron algunos títulos judiciales, el juzgado al tenor del núm. 3º del art. 446 del C. G. del P. DISPONE:

Modificar la liquidación del crédito a la fecha en los siguientes términos:

CAPITALES	INTERESES MORATORIOS AL 27/05/2019	FECHA INICIAL INTERÉS MORATORIO	FECHA FINAL INTERÉS MORATORIO	INTERESES HASTA 26/07/2019	ABONOS INTERESES 26/07/2019 \$1.228,024	ABONO CAPITAL 26/07/2019	SALDO INTERESES 26/07/2019	SALDO CAPITAL 26/07/2019
\$7.400.000	\$3.059.310	28/05/2019	26/07/2019	\$306.212	\$1.228.024	\$0	\$2.137.498	\$7.400.000
\$7.400.000	\$3.059.310			\$306.212	\$1.228.024	\$0	\$2.137.498	\$7.400.000

CAPITALES	INTERESES MORATORIOS AL 26/07/2019	FECHA INICIAL INTERÉS MORATORIO	FECHA FINAL INTERÉS MORATORIO	INTERESES HASTA 6/12/2019	ABONOS INTERESES 06/12/2019 \$857,328	ABONO CAPITAL 06/12/2019	SALDO INTERESES 06/12/2019	SALDO CAPITAL 06/12/2019
\$7.400.000	\$2.137.498	27/07/2019	6/12/2019	\$676.656	\$857.328	\$0	\$1.956.826	\$7.400.000
\$7.400.000	\$2.137.498			\$676.656	\$857.328	\$0	\$1.956.826	\$7.400.000

CAPITALES	INTERESES MORATORIOS AL 06/12/2019	FECHA INICIAL INTERÉS MORATORIO	FECHA FINAL INTERÉS MORATORIO	INTERESES HASTA 18/02/2020	ABONOS INTERESES 18/02/2020 \$689,310	ABONO CAPITAL 18/02/2020	SALDO INTERESES 18/02/2020	SALDO CAPITAL 18/02/2020
\$7.400.000	\$1.956.826	7/12/2019	18/02/2020	\$367,928	\$689,310	\$0	\$1.635.444	\$7.400.000
\$7.400.000	\$1.956.826			\$367,928	\$689,310	\$0	\$1.635.444	\$7.400.000

CAPITALES	INTERESES MORATORIOS AL 18/02/2020	FECHA INICIAL INTERÉS MORATORIO	FECHA FINAL INTERÉS MORATORIO	INTERESES HASTA 22/07/2020	ABONOS INTERESES 22/07/2020 \$1.160,629	ABONO CAPITAL	SALDO INTERESES 22/07/2020	SALDO CAPITAL 22/07/2020
\$7.400.000	\$1.635.444	19/02/2020	22/07/2020	\$776.901	\$1.160.629	\$0	\$1.251.716	\$7.400.000
\$7.400.000	\$1.635.444			\$776.901	\$1.160.629	\$0	\$1.251.716	\$7.400.000

CAPITALES	INTERESES MORATORIOS AL 22/07/2020	FECHA INICIAL INTERÉS MORATORIO	FECHA FINAL INTERÉS MORATORIO	INTERESES HASTA 22/09/2020	SALDO INTERESES 22/09/2020	SALDO CAPITAL 22/09/2020
-----------	------------------------------------	---------------------------------	-------------------------------	----------------------------	----------------------------	--------------------------

\$7.400.000	\$1.251.716	23/07/2020	22/09/2020	\$297.085	\$1.548.801	\$7.400.000
\$7.400.000	\$1.251.716			\$297.085	\$1.548.801	\$7.400.000

En consecuencia, se APRUEBA la liquidación del crédito en contra del extremo ejecutado y con corte al 22 de septiembre de 2020 en la suma de OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS UN PESOS (\$8.948.801).

NOTIFÍQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA

MLOR

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

En Estado No. **046** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **23 DE SEPTIEMBRE DE 2020**
La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1018c466705cfe5fc1c618a7b3add9c4ccac9e378b1a0e6739bfbd2336f8de1e
Documento generado en 22/09/2020 03:22:49 p.m.